

Históricas Digital

Roberto Breña

“El peso de las interpretaciones tradicionales en la historiografía peninsular actual sobre el primer liberalismo español y los procesos emancipadores americanos (una interpretación alternativa)”

p. 179-200

*La independencia de México:
temas e interpretaciones recientes*

Alfredo Ávila y Virginia Guedea (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2010

260 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 48)

ISBN 978-970-32-4997-8

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/479/independencia_temas.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



EL PESO DE LAS INTERPRETACIONES TRADICIONALES EN LA HISTORIOGRAFÍA PENINSULAR ACTUAL SOBRE EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL Y LOS PROCESOS EMANCIPADORES AMERICANOS (UNA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA)*

Roberto BREÑA

Introducción

Desde hace varios lustros, lo que podría denominarse el enfoque “clásico” para estudiar tanto al primer liberalismo español como a la emancipación americana, basado principalmente en la antítesis absolutismo *versus* liberalismo, mostró ser insuficiente como herramienta interpretativa, por lo que empezó a ser reemplazado por perspectivas nuevas, movidas por preocupaciones teóricas distintas.¹ No obstante, como trataremos de mostrar en este artículo, dicho enfoque o, más bien, algunas de sus premisas centrales, siguen jugando un papel en el estudio de ambos procesos.

Antes de seguir, conviene precisar lo que entendemos aquí por “primer liberalismo español”, pues, historiográficamente hablando, la expresión no tiene un significado unívoco. Con dicha expresión nos referimos al conjunto de transformaciones ideológico-políticas que tuvieron lugar en España durante los años transcurridos entre el levantamiento popular en Madrid en contra del invasor francés en los primeros días de mayo de 1808 y el regreso de Fernando VII al trono

* Parte de este trabajo se desprende del primer capítulo de mi libro *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824 (Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico)*, México, El Colegio de México, 2006.

¹ François-Xavier Guerra denomina “interpretaciones clásicas” de las independencias americanas a aquellas que se caracterizan por su carácter teleológico, es decir, por su reconstrucción del pasado en función del punto de llegada. Estas interpretaciones, a las que aquí hemos preferido denominar “tradicionales”, consideran que las causas principales de dichas independencias fueron los deseos de “emancipación nacional” y el rechazo del “despotismo español”. De aquí se desprenden dos premisas fundamentales: la existencia de naciones al final de la colonia y el contraste entre la modernidad política de América y el arcaísmo político de la España peninsular. “Lógicas y ritmos de las revoluciones hispánicas”, en *Revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Guerra (dir.) Madrid, Editorial Complutense, 1995, p. 13-46 (véanse específicamente p. 14-17). Más adelante nos referiremos a la



seis años más tarde (el rey entró en la capital española en mayo de 1814). El núcleo de estas transformaciones fue la Constitución de 1812, por lo que los debates interpretativos sobre el primer liberalismo peninsular giran en buena medida alrededor de este documento, así como en torno a la asamblea que lo elaboró, las célebres Cortes de Cádiz. Sin embargo, como se infiere de la cronología referida, los dos años previos a la reunión de esta asamblea también forman parte del primer liberalismo español (de hecho, el bienio transcurrido entre la primavera de 1808 y el verano de 1810 es de crucial importancia para entender aspectos fundamentales del liberalismo hispánico).²

Debe añadirse que el término “primer liberalismo español” es utilizado de diversas maneras por los historiadores españoles contemporáneos. Antonio Elorza, por ejemplo, lo aplica a los pensadores ilustrados que, en su opinión, rebasaron los moldes políticos del absolutismo durante los últimos lustros del siglo XVIII.³ María Luisa Sánchez-Mejía, por su parte, lo emplea para referirse tanto a las Cortes de Cádiz como al Trienio Liberal (1820-23).⁴ Sin embargo, la utilización más común

importancia de la obra de Guerra para los temas centrales de este trabajo; por lo pronto, baste señalar por ahora que un mayor conocimiento de lo que fue el “primer liberalismo español”, tal como lo definiremos enseguida dentro del texto, va contra el corazón mismo de las interpretaciones “clásicas” o “tradicionales”.

²Dado que lo que más nos interesa aquí son las relaciones entre el primer liberalismo español y las emancipaciones americanas, tal vez convenga añadir que las contribuciones que algunos intelectuales peninsulares hicieron al debate sobre “el problema americano” forman parte muy importante del “primer liberalismo español”. Al respecto, destacan los trabajos de dos reconocidos liberales: Álvaro Flórez Estrada y, sobre todo, José María Blanco White, a quien, de manera inexplicable desde nuestro punto de vista, se le ha considerado tradicionalmente como un autor que estaba a favor de las independencias americanas. Al respecto, escribí el artículo “José María Blanco White y la independencia de América: ¿una postura pro-americana?” (*Historia Constitucional*, revista electrónica de la Universidad de Oviedo, n. 3, junio 2002; <http://hc.rediris.es>). Dentro de poco aparecerá el libro *Blanco White y América* de André Pons (editado por la Universidad de Oviedo). Este libro, que comprende la segunda parte de la tesis doctoral que el autor presentara en la Universidad de París III en 1990, será, por mucho tiempo, la referencia básica sobre el tema. En cuanto a Flórez Estrada, véanse “Los límites del pensamiento político liberal. Álvaro Flórez Estrada y América”, de José María Portillo Valdés, *Historia Constitucional*, n. 5, junio de 2004, y “Álvaro Flórez Estrada y la emancipación de América” de José Manuel Pérez Prendes, en *Álvaro Flórez Estrada (política, economía, sociedad)*, Joaquín Varela Suanzes (coord.), Llanera, Junta General del Principado de Asturias, 2004.

³“La formación del liberalismo en España”, en *Historia de la teoría política 3*, Fernando Vallespín, (ed.), Madrid, Alianza Editorial, 1995. Elorza había desarrollado ampliamente esta tesis en un libro suyo escrito un cuarto de siglo antes: *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970.

⁴“Tradición histórica e innovación histórica en el primer liberalismo español”, *Revista de Estudios Políticos*, Nueva Época, n. 97, julio-septiembre, 1997. Si bien el núcleo del primer liberalismo español está en los seis años referidos (1808-1814), la inclusión del Trienio liberal (1820-23) es, desde cierto punto de vista, inevitable, si lo que más nos interesan son los vínculos entre



del término rebasa ampliamente los límites cronológicos planteados aquí y se extiende bastante más allá de 1814 (o de 1823). Se trata, en este caso, de un accidentado proceso que, partiendo de 1808, se prolonga hasta fechas posteriores a la muerte de Fernando VII. Estas fechas, si bien varían, se mantienen dentro de un rango cronológicamente limitado en cuanto a su punto final: la desamortización de Mendizábal (1835), la promulgación de la Constitución “heredera” de la de Cádiz (1837), el fin de la primera guerra carlista (1840) o el inicio del reinado de Isabel II (1843). Se trata de una utilización lógica si tenemos en cuenta que la “consolidación” del liberalismo en España tuvo lugar hasta la década de 1830. En todo caso, los diferentes significados que se han adjudicado al “primer liberalismo español” no son necesariamente excluyentes, sino que varían de acuerdo al enfoque y a los objetivos de cada historiador.

Una vez hecha esta aclaración, procedemos a describir, de modo sumario, el contenido de este trabajo. En el segundo apartado hacemos una revisión crítica de buena parte de la bibliografía peninsular contemporánea sobre los nexos entre el primer liberalismo español y América. En el tercero, proponemos la utilización de los términos de “tradición” y “reforma” (o sus variantes: “tradicionalismo” y “reformismo”) como una alternativa a la “interpretación tradicional”. Desde nuestro punto de vista, estos conceptos resultan mucho más útiles para explicar los acontecimientos y las ideas del mundo hispánico entre 1808 y 1825, más específicamente, para estudiar la cuestión que más nos interesa: las relaciones entre el primer liberalismo español y las emancipaciones americanas. En el cuarto apartado revisamos algunos textos de autores peninsulares dedicados a estudiar, de un modo específico (*i.e.*, no de manera tangencial), los nexos entre dicho liberalismo y el proceso emancipador novohispano. El apartado final es un brevísimo colofón.

Conviene advertir que este trabajo no ignora que muchos historiadores españoles han dejado de considerar al absolutismo y al liberalismo como ejes explicativos, sin embargo, en la historiografía peninsular que se ocupa de las relaciones entre el primer liberalismo español y las emancipaciones americanas es posible encontrar remanentes considerables de dicha interpretación. En esencia, nuestro rechazo a esta manera de entender la historia del periodo en cuestión se deriva de que

dicho liberalismo y los procesos emancipadores americanos. Lo anterior se explica porque el virreinato más importante (la Nueva España) fraguó y consumó su independencia durante el Trienio y, además, porque las emancipaciones americanas no llegarían a su conclusión definitiva sino hasta el año de 1825.



esta interpretación simplifica, en mayor o menor medida, dos procesos que, si por algo se caracterizaron, fue por su enorme complejidad, tanto en el ámbito político, como en el doctrinal e ideológico.

La historiografía española sobre el primer liberalismo y América

Desde la publicación, en 1959, de *Los orígenes de la España contemporánea* de Miguel Artola, se inició un debate sobre la interpretación del primer liberalismo español. En esta discusión se enfrentan dos posturas: la primera, al frente de la cual estaría Federico Suárez, minimiza el potencial transformador de los liberales peninsulares del periodo a través del énfasis en lo que este autor considera aspectos “renovadores” de la doctrina política de los defensores de la monarquía fernandina y mediante una crítica al primer liberalismo español que no reconoce en éste ni un solo aspecto positivo.⁵ La segunda, cuyo principal expositor sería el propio Artola, insiste en los aspectos revolucionarios de la experiencia gaditana y muestra claras simpatías por los liberales, por la labor que realizaron y por lo que representan en la historia de España.⁶

Esta confrontación académica influyó en el hecho de que la antítesis absolutismo *versus* liberalismo se extendiera como la herramienta explicativa del primer liberalismo español y, se podría argumentar, de todo el reinado de Fernando VII. No es que esta oposición no pueda ser un instrumento útil para estudiar dicho reinado desde una perspectiva global, sino que, en la medida en que nos adentramos en aspectos particulares del mismo, esta contraposición muestra no pocas limitaciones.⁷

Durante las dos décadas que siguieron a la publicación de *Los orígenes de la España contemporánea*, las interpretaciones del primer libera-

⁵ Suárez publicó *La crisis política del Antiguo Régimen en España* en 1950 (Madrid, Rialp), texto al que se puede considerar la matriz de esta interpretación. Junto con sus epígonos, Suárez conforma un grupo de historiadores políticos a los que en ocasiones se denomina la “Escuela de la Universidad de Navarra”.

⁶ *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, consta de dos volúmenes, el segundo de los cuales es un apéndice documental sobre la consulta que la Junta Central llevó a cabo en la Península en 1809. Conviene apuntar que ni Artola en este libro, ni Suárez en el mencionado en la nota anterior, se ocupan del tema americano.

⁷ Incluso un autor como José María Portillo Valdés, cuyos análisis sobre el primer liberalismo español responden a nuevas propuestas interpretativas y a categorías novedosas, reconoce, en la introducción a su libro *Revolución de nación (Orígenes de la cultura constitucional en España)*, Madrid, CEPC/BOE, 2000, p. 19-21, el peso y la importancia de las coordenadas historiográficas fijadas por Artola en *Los orígenes de la España contemporánea*.



lismo español siguieron las pautas interpretativas fijadas por Artola y, al igual que él, tendieron, salvo honrosas excepciones, a descuidar los sucesos americanos. La excepción más importante fue Demetrio Ramos, quien, desde los años cincuenta, publicó decenas de artículos en revistas peninsulares y americanas sobre temas vinculados con el primer liberalismo español y las independencias ultramarinas.⁸ Si bien Ramos puso de manifiesto los estrechos nexos entre los sucesos peninsulares y los americanos, su “hispanismo” tendió a ignorar la importancia de otras influencias (específicamente, la francesa y la estadounidense), una tendencia que, sin embargo, matizó con el tiempo, pues en su libro más importante sobre el tema, *España en la independencia de América*, esta tendencia es menos clara.⁹ No obstante, como lo muestra el capítulo II de ese libro, Ramos mantuvo hasta el final de su vida su tesis sobre el carácter exclusivamente hispánico de las independencias americanas.

Cuando se consultan la inmensa mayoría de los textos españoles sobre las cortes gaditanas escritos desde los años cincuenta, parecería que en sus deliberaciones sólo habían participado diputados peninsulares. El primer texto del que tengamos noticia que adopta una actitud completamente distinta y que critica de un modo explícito este “descuido” de la historiografía española es un libro que apareció en 1983 titulado *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, de Joaquín Varela Suanzes, profesor de la Universidad de Oviedo.¹⁰ En la nota preliminar de esta obra, Varela Suanzes escribe: “Conviene no perder de vista, y muchas veces se pierde, que el Congreso doceañista significó el primer parlamento moderno de las Españas (y el último, ay). De la peninsular y de la Ultramarina. Y este alcance, que trasciende su sentido meramente geográfico, bihemisférico, para representar un dato y un símbolo histórico y cultural de primera magnitud, incrementa sobremanera la dimensión de estas Cortes y la importancia de su estudio.”

Tres años después de haber aparecido el libro de Varela Suanzes, en 1986, apareció el libro *La participación americana en las Cortes de Cádiz 1810-1814* de María Teresa Berruelo (Madrid, CEPC). Se trata, fundamentalmente, de un listado biográfico de los representantes america-

⁸ El más importante es “Las Cortes de Cádiz y América”, *Revista de Estudios Políticos* (n. 126, 1962), que, por su extensión (más de 200 páginas), se puede considerar, propiamente, un libro.

⁹ El libro fue publicado en Madrid por Mapfre en 1996. En la bibliografía final, específicamente en las páginas 620-621, se puede encontrar una lista de más de veinte títulos de este prolífico autor dedicados a temas americanos (el primero de 1959, el último de 1994).

¹⁰ El libro fue publicado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid (la cita que hacemos a continuación dentro del texto es de la p. 2).

nos en Cortes, de innegable utilidad para cualquier estudioso del tema como libro de consulta, pero bastante menor si lo que se pretende es analizar la complejidad doctrinal e ideológica, así como la dinámica, de la representación americana en las cortes gaditanas. Un texto que responde con creces a estas preocupaciones es el de una autora francesa, Marie-Laure Rieu-Millan, cuyo libro *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (Igualdad o independencia)*, publicado en Madrid por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en 1990, constituye, en nuestra opinión, el mejor estudio que se ha escrito hasta la fecha sobre dicha diputación.¹¹ Se trata de un extenso trabajo que analiza rigurosamente diversos aspectos de la labor realizada por la representación americana en las cortes gaditanas: su denodada defensa del estatuto de América (en otras palabras, la cuestión de la representación), sus avatares en la asamblea (surgidos; sobre todo, de dicha defensa), sus propuestas políticas, sociales y económicas y, por último, su postura frente a la independencia. En suma, un trabajo muy bien concebido y muy bien armado sobre los diputados americanos en Cádiz.

En 1994 apareció otro texto, también de excelente factura, si bien mucho más breve, sobre el mismo tema: "El 'problema americano' en las primeras cortes liberales españolas (1810-1814)", de Roberto Blanco Valdés, profesor de la Universidad de Santiago de Compostela. Se trata de un texto que apareció originalmente en un libro colectivo publicado por la Junta de Andalucía (*Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Hispanoamérica: un estudio comparado*) y que, al año siguiente, apareció en México, como folleto individual, bajo los auspicios editoriales de la UNAM y de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala.

Un lustro más tarde, en 1999, vio la luz el libro de Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz* (UNED/FIHS/UNAM), profesor de la Universidad Jaume I que ha escrito una enorme cantidad de artículos sobre el tema; algunos de los cuales, por cierto, reflejan una forma de trabajar y de redactar poco cuidadosas.¹² En este caso,

¹¹ Entre la publicación de los dos libros mencionados en este párrafo, apareció un número de *Cuadernos Hispanoamericanos* dedicado a América y las Cortes de Cádiz (n. 460, octubre 1988). El ejemplar es desigual y la mayoría de los artículos están dedicados a personajes particulares; en todo caso, puede resultar de interés para algunos lectores.

¹² Uno de ellos es "La cuestión nacional americana en el doceañismo español", contenido en el libro *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, Juan Cano Bueso (ed.) Madrid, Parlamento de Andalucía/Tecnos, 1989, p. 217-233. Este artículo, que constituye una de las primeras introducciones generales al "problema americano", contiene, sin embargo, diversas imprecisiones conceptuales y varios errores históricos (entre otros ejemplos: en la página 225 habla de diputados americanos "exaltados", "demócratas" y de un "grupo del progreso"; en la p. 228 afirma que el célebre diputado peruano Morales Duárez era mexicano; en la 229 excluye a los indios de la representación americana que aprobó la asamblea



se trata, básicamente, de un seguimiento pormenorizado de la totalidad de los debates gaditanos referidos a América. Sin embargo, como es posible percibir en el primer capítulo del libro, cuando Chust se ocupa de la diputación peninsular tiende a moverse dentro de la dicotomía tradicional absolutismo *versus* liberalismo, lo que deforma algunos debates y, con frecuencia, impide entender las motivaciones políticas y el comportamiento público de sus protagonistas. En lo que toca a la presencia americana, siguiendo la idea ya mencionada del texto de Varela Suanzes citado anteriormente, Chust insiste a lo largo de su libro en el carácter hispánico (*i.e.*, no exclusivamente peninsular) de las cortes gaditanas.¹³

Otros textos publicados en España a partir de 1990 parecen moverse de lleno dentro de los marcos fijados por las interpretaciones tradicionales. Este es el caso del libro *Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana*, de Diego Martínez Torrón, profesor de la Universidad de Sevilla. Este texto es una clara muestra de las simplificaciones históricas, políticas e ideológicas que todavía es posible encontrar en la historiografía peninsular cuando se ocupa de los nexos entre el primer liberalismo español y las independencias americanas. De entrada, la identificación que el autor hace entre el liberalismo y el romanticismo deforma necesariamente el estudio de la relación mencionada. Suponiendo que dicha identificación fuera una hipótesis interpretativa, su manera de enfocar la actitud de los liberales españoles *vis-à-vis* los americanos y su intento por identificar a las elites liberales con el sentir del pueblo dan como resultado un texto que no sólo se olvida de los innumerables matices que deben acompañar cualquier relación de la historia política del periodo, sino que contribuye a reforzar los enfoques ingenuos y maniqueos de la historiografía tradicional. Llama la atención, entre otros muchos aspectos, la identificación que Martínez Torrón establece entre los liberales españoles y los americanos, quienes, según él, “se unieron ante el enemigo común: el absolutismo despótico y reaccionario del Antiguo Régimen”. Esta frase es seguida inmediatamente por otra que resulta aún más sorprendente:

gaditana desde el inicio de las discusiones sobre el tema; por último, en la 230, Chust afirma que el argumento liberal para excluir a las castas de dicha representación se basaba en “la más genuina ideología burguesa”).

¹³ Teniendo en cuenta el escaso influjo de las participaciones americanas en las Cortes sobre la redacción final de la Constitución de Cádiz, nos parece que Chust exagera el punto señalado cuando afirma que las intervenciones y propuestas de los representantes americanos habían “influido, mediatizado y confeccionado” la configuración del Estado nacional (español), *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, p. 304.



“Éste, creo, es el sentido de la relación entre España y América después de 1812.”¹⁴

El artículo “Liberalismo y absolutismo en las guerras americanas de independencia” de Guillermo Céspedes del Castillo, publicado en 1999, muestra también, si bien de manera mucho más matizada que el libro de Martínez Torrón, que la premisa esencial de la interpretación tradicional (la antítesis absolutismo *versus* liberalismo) sigue pesando en exceso sobre la historiografía peninsular.¹⁵ Se trata de un autor con una larga trayectoria en lo relativo a temas americanos, a los que ha dedicado varios libros y numerosos artículos. Sin embargo, en el texto mencionado (que es el único al que nos referimos, pues se ocupa directamente de los temas que más nos interesan en esta revisión historiográfica), Céspedes del Castillo asume el discurso tradicional sobre el absolutismo y el liberalismo como los protagonistas del periodo emancipador. Esto lo lleva a plantear la tensión entre el Antiguo Régimen y el liberalismo como una lucha de suma cero (véase la p. 353) y a concluir su artículo afirmando que el desenlace de la crisis americana fue el resultado de las “torpezas y desaciertos” de absolutistas y liberales.

Ahora bien, la historiografía contemporánea sobre los procesos emancipadores americanos presenta algunos otros aspectos que nos parecen problemáticos, pero que poco o nada tienen que ver con las “interpretaciones tradicionales”. Una muestra reciente de lo que consideramos una falta de objetivos claros en la historiografía peninsular que se ocupa del liberalismo y sus relaciones con las independencias americanas es el artículo “El día que los negros cantaron la marsellesa. El fracaso del liberalismo español en América, 1790-1823”, de Juan Marchena Fernández, profesor de la Universidad Pablo de Olavide. A pesar de contar con una bibliografía de 186 títulos (!), resulta realmente difícil dilucidar lo que trabajos como éste aportan para lograr un mayor conocimiento del liberalismo hispánico. A ello contribuye, en primer lugar, lo que consideramos una ausencia de hipótesis (a menos que se considere como tal plantear el “fracaso” del liberalismo español en tierras americanas durante el periodo de la emancipación partiendo de que los negros fueron los primeros que cantaron la Marsellesa “en las ciudades del continente”, p. 173). Esta situación se agrava con una falta de orden en los planteamientos y con el empleo, en varios pasajes,

¹⁴ *Los liberales románticos españoles ante la descolonización americana*, Madrid, Editorial Mapfre, p. 137. Sobre la identificación entre liberalismo y romanticismo (p. 43-44, 177), sobre la actitud referida de los liberales españoles (p. 107, 121, 148) y sobre la identificación de las elites con el pueblo (p. 126-127, 132-133, 198).

¹⁵ En el libro *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999; la expresión citada al final del párrafo dentro del texto es de la p. 396.



de un vocabulario grandilocuente pero de escaso contenido y de poca utilidad desde la perspectiva del análisis histórico.¹⁶

Otros enfoques de la historiografía peninsular actual dan la impresión de acercarse a los primeros lustros del siglo XIX hispanoamericano con ojos que reflejan, más que otra cosa, preocupaciones y problemáticas sociales propias de nuestro tiempo. Un ejemplo es la corriente historiográfica peninsular que, desde hace más de una década y bajo un enfoque eminentemente constitucional, se aproxima al liberalismo hispánico con base casi exclusiva en las limitaciones e insuficiencias del mismo *vis-à-vis* los indígenas americanos. Dichas limitaciones e insuficiencias están fuera de duda, pero más allá de la “legitimidad” de cualquier inquietud de naturaleza eminentemente humanitaria, cabe preguntarse si este enfoque es realmente fructífero desde una perspectiva historiográfica, sobre todo por esa irrupción constante de las preocupaciones del presente en el objeto de estudio. Más allá del lenguaje abstruso que tiende a utilizar el autor más importante de esta corriente, el jurista Bartolomé Clavero, consideramos que la manera en que este autor tiende a mezclar el presente con el pasado (mezcla que se desprende, por lo demás, de su concepción del trabajo historiográfico) contribuye al carácter “descontextualizador”, por llamarlo así, que es posible percibir en sus escritos sobre el tema.¹⁷

¹⁶ Como ejemplos del lenguaje citado véase la p. 152, en la que el autor habla de posturas políticas “pluscuamconservadoras” de las elites criollas o, en la página siguiente, su descripción de la violencia que caracterizó la lucha entre americanos y peninsulares: “...la algarabía propia de un turbión, de un huaico, de un deslave; una riada formidable procedente de las mil y una quebradas, de las mil y una fracturas que constituían la sociedad americana”. El artículo de Marchena Fernández apareció en el libro *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Izaskun Álvarez Cuartero y Julio Sánchez Gómez (eds.), Universidad de Salamanca, 2003; el texto en cuestión comprende las p. 145-181 (la bibliografía, a la que hicimos referencia dentro del texto, ocupa las ocho últimas páginas). Debe señalarse que este libro contiene otros textos (de Dobado, de Pietschman, de Guerra) que nada tienen que ver con las críticas que hemos señalado. Los mismos editores, Álvarez Cuartero y Sánchez Gómez, publicaron dos años después la “segunda parte” del libro citado; en este caso el título es el mismo, lo que varía es el subtítulo: *México, Centroamérica y Haití*, Universidad de Salamanca, 2005.

¹⁷ Léanse, a modo de ejemplo, las siguientes líneas (tomadas de una contribución de Clavero a un libro sobre los orígenes del constitucionalismo español): “Tampoco es que vaya a producirnos satisfacción la historia algo distinta de un constitucionalismo [se refiere aquí Clavero al constitucionalismo europeo de la época] que, embebiendo igualmente colonialismo y no repugnándole tampoco episodios genocidas, ha privado y sigue privando de derecho a la humanidad, a una parte invadida y reducida, a la Indoamérica aún tan inconstituida que no cuenta ni con nombre propio.” “¡Libraos de Ultramarina! El fruto podrido de Cádiz” en el libro *Constitución en España: orígenes y destinos*, José María Iñurritegui y José María Portillo Valdés (eds.), Madrid, CEP, 1998, p. 109-137; la cita es de la página 130. En esta misma página, Clavero escribe: “Se nos ofrece un penoso panorama, más penoso por cuanto hoy se reproduce y además todavía como punto ciego, estando a la vista, y no sólo mediante res-



En marcado contraste con algunos de los libros que hemos referido en los párrafos anteriores, en 1992 apareció en España, publicado por Editorial Mapfre, uno de los libros más importantes que se han escrito sobre el liberalismo hispánico: *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (reeditado en México al año siguiente por el FCE); su autor es el historiador franco-español François-Xavier Guerra. Este profesor de la Sorbona de París, que siempre estuvo muy vinculado a las instituciones académicas y a las editoriales españolas, publicó un número considerable de libros (sobre todo como coordinador) y artículos, que, en su conjunto, han modificado irreversiblemente el estudio del primer liberalismo español y de los procesos emancipadores americanos.

Si es posible hablar de un “cambio de paradigma” en la manera de abordar el liberalismo hispánico, nadie jugó un papel tan destacado como Guerra. Desde sus artículos previos a *Modernidad e independencias* hasta el capítulo que escribió para la *Historia General de América Latina* patrocinada por la UNESCO (2003), Guerra mostró, de diversas maneras, el carácter complejo y ambiguo del mundo político hispánico durante el primer cuarto del siglo XIX.¹⁸ Este carácter se reflejaba, por mencionar algunos ejemplos, en la naturaleza francesa y original, a un tiempo, de la constitución de Cádiz; en la peculiaridad de la “opinión pública” americana durante el proceso emancipador; o en la manera en que conviven tradición y modernidad dentro del pactismo o dentro del constitucionalismo histórico. Guerra siempre criticó las interpretaciones tradicionales de las independencias, particularmente por su maniqueísmo ideológico y su teleologismo; igualmente, fue muy crítico de los enfoques “genealógicos”, que encontraban y establecían filiaciones doctrinales e ideológicas con una facilidad asombrosa (enfoques a los que era muy afecta la historiografía tradicional).

ponsabilidad de la historiografía porque sea con su complicidad.” Entre las numerosas publicaciones de Clavero, destacan dos libros relativamente recientes: *Ama Llunku, Abya Yala: Constituyencia indígena y Código Ladino para América*, Madrid, CEPC, 2000, y *Genocidio y Justicia. La Destrucción de las Indias ayer y hoy*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

¹⁸ “Conocimiento y representaciones contemporáneas del proceso de continuidad y ruptura”, en *La crisis estructural de las sociedades implantadas* (Historia General de América, v. V), Madrid, Ediciones UNESCO/Editorial Trotta, 2003, p. 423-447. La contribución de Guerra al primer libro citado en la nota anterior (“La ruptura originaria: mutaciones, debates y mitos de la Independencia”) es una versión del capítulo mencionado al inicio de esta nota (o a la inversa; difícil establecerlo, pues ambos trabajos fueron publicados en el 2003). Antes de volver al texto, quizás convenga añadir que el profesor Guerra murió prematuramente en noviembre de 2002. Sobre la amplitud de sus intereses historiográficos y sobre su legado en la historiografía hispanoamericana (sobre todo mexicana), véase el libro-homenaje *Conceptualizar lo que se ve. François-Xavier Guerra, historiador*, Érika Pani y Alicia Salmerón (coords.) México, Instituto Mora, 2004.



Guerra mostró que si la modernidad peninsular era paradójica en el sentido de que la política moderna convivía con el tradicionalismo social, lo era todavía más en el caso de las sociedades americanas, que eran aún más tradicionales que la metrópoli. Esta paradoja se acentuó a partir de la instauración de regímenes republicanos en América, los cuales, como Guerra escribió alguna vez, contenían “una modernidad extrema”.¹⁹ La siguiente conclusión provisional de este autor, no exenta de problemas de interpretación, refleja, al mismo tiempo, la finura de su análisis y el terreno movedizo en el que a veces se movía: “Es muy probable que, si se utilizan los instrumentos conceptuales adecuados, se confirme que el mundo hispánico representa una de las mayores variedades de la ‘política antigua’, modalidad que explica su peculiar tipo de modernidad.”²⁰

En el aspecto metodológico, el énfasis que puso Guerra en las estructuras socio-culturales profundas abrió toda una gama de temas de estudio y de maneras de abordarlos que hasta entonces habían sido descuidados o que eran prácticamente desconocidos para la historiografía tradicional; es el caso de temas como las sociabilidades, la opinión pública, la representación y los procesos electorales. Por último, Guerra hizo una enorme contribución al liberalismo hispánico al enfatizar la íntima vinculación que existió entre los sucesos peninsulares y los americanos durante la emancipación; un vínculo que ahora nos parece natural, pero que pocos habían advertido, y menos aún estudiado, con la profundidad que él lo hizo. De hecho, se puede decir que es a partir de su obra que el término “liberalismo hispánico” adquiere carta de naturalidad y se convierte en un “concepto” historiográfico.²¹

Por supuesto, la obra de Guerra presenta puntos inconsistentes o discutibles. Entre ellos, el énfasis exagerado en los tiempos cortos al evaluar tanto al primer liberalismo español como a las revoluciones americanas y el peso excesivo que concede en general a las percepciones de los propios actores. Sin embargo, el aspecto que nos parece más problemático es su uso del concepto “Modernidad” (la mayúscula se debe a que, en varios de sus primeros escritos sobre el tema, Guerra escribe así la palabra). En otro trabajo criticamos la utilización que hace de este concepto y nuestro desacuerdo tiene que ver, sobre todo, con su tendencia a sobredimensionarlo (tendencia que, sin embargo, fue moderando con el tiempo).²²

¹⁹ “Lógicas y ritmos de las...”, en Guerra, *Revoluciones Hispánicas*, p. 44.

²⁰ “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”, en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. Guerra, Lempérière et al., México, FCE/CEMCA, 1998, p. 139.

²¹ *Ibidem*.

²² Roberto Breña, “La consumación de la independencia de México: ¿dónde quedó el liberalismo? Historia y pensamiento político”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, n. 16,



Uno de los efectos de este enfoque es que los hechos históricos pueden ser distorsionados, en mayor o menor medida, con el fin de encuadrarlos dentro de lo que se convierte en la omnímoda pareja premodernidad/modernidad. Esta manera de acercarse a la historia tiende, además, a dejar entrar, aunque sea por la puerta de atrás, un cierto teleologismo, pues los eventos o sucesos “premodernos” parecen no haber tenido lugar más que para ser superados.

En el Instituto de Historia del CSIC de Madrid trabaja un grupo de historiadores que han sido muy influidos por los planteamientos metodológicos de Guerra. Además de la cuatrimestral *Revista de Indias*, entre las publicaciones recientes del Instituto se cuenta *Elites intelectuales y modelos colectivos: Mundo ibérico, siglos XVI-XIX* (Mónica Quijada y Jesús Bustamante, eds., 2002), que refleja bien el tipo de trabajo que está haciendo dicho grupo (y que incluye, por cierto, un texto de Guerra). El número 225 de la *Revista de Indias* (mayo-agosto 2002) contiene un *dossier* sobre las independencias americanas (el cual fue coordinado por el propio Guerra). Mónica Quijada, investigadora del CSIC, publicó hace poco tiempo un folleto, muy breve, que se ocupa de la historiografía reciente sobre los procesos emancipadores americanos: “Modelos de interpretación sobre las independencias hispanoamericanas” (México, Conacyt/Universidad Autónoma de Zacatecas, 2005). Este texto, como cualquier otro que se arriesga a plantear la existencia de “modelos” de interpretación, es discutible en más de un aspecto; en cualquier caso, nos pareció una lectura sugerente, que puede dar lugar a un fructífero debate.

Poco antes de cerrar esta edición llegó a nuestras manos el libro *Crisis atlántica (Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispánica)* de José María Portillo Valdés, quien actualmente es profesor en la Universidad del País Vasco y en la de Santiago de Compostela (Madrid, Marcial Pons, 2006). Se trata de un estudio, riguroso y bien escrito, sobre lo que el autor considera los límites del primer constitucionalismo español, con base, sobre todo, en un análisis crítico de los términos “autonomía” e “independencia”. El análisis de estos dos conceptos comprende los debates doctrinales, ideológicos y políticos del periodo en cuestión en el mundo hispánico, sobre todo de dos temas fundamentales: la representación y el estatuto de América en la monarquía hispana. Este análisis lo lleva a cabo el autor a través, sobre todo, de un amplio y diestro manejo de fuentes de la época. Partiendo de los dos temas mencionados y después de un preámbulo sobre la situación de

diciembre 2000, p. 59-93 (véanse específicamente, p. 78-80). La moderación aludida es evidente en la introducción de Guerra al libro que coeditó con Annick Lempérière (citado en la nota anterior).



las provincias en ambos lados del Atlántico, Portillo Valdés se adentra en los debates sobre el pueblo y sobre la nación y, al mismo tiempo, en los avatares de los congresos y de las constituciones que pretendieron representar y conformar, política y socialmente, a estos “pueblos” y a estas “naciones”. En suma, estamos frente a uno de los libros más importantes que se han escrito en los últimos años sobre la crisis que vivió el mundo hispánico entre 1808 y 1825.

Tradición y reforma

Plantear la utilización de los términos “tradición” y “reforma” como alternativas a la díada “absolutismo-liberalismo” amerita algunas puntualizaciones. En primer lugar, la nueva pareja de términos no pretende anular la utilización de los vocablos “absolutismo” y “liberalismo”, sino llevar a un uso más riguroso de los mismos. Enseguida, daremos las razones que, desde nuestro punto de vista, justifican este nuevo enfoque. Antes, sin embargo, pedimos al lector que abandone ciertas identificaciones históricas que resultarían contraproducentes para los fines que nos hemos propuesto. Nos referimos, por un lado, dentro del ámbito español, a la identificación del término “tradicionalismo” con la corriente ultraconservadora decimonónica que encarna, fundamentalmente, el carlismo. Por otro, en el ámbito hispanoamericano, el lector debe poner entre paréntesis la connotación del vocablo “reformismo” que refiere al conjunto de reformas que llevó a cabo la dinastía borbónica en América en la segunda mitad del siglo XVIII.

Los vocablos “tradicionalismo” y “reformismo” son útiles para entender las relaciones entre el primer liberalismo español y la emancipación americana por varias razones. Al ubicarse en una época histórica netamente “transicional” (entre la etapa final del Antiguo Régimen y la eclosión del entramado político, social y cultural que le sucederá a partir de 1808), los contenidos de ambos procesos están necesariamente determinados por una doble atracción: por un lado, la de un pasado cuyos principios políticos habían predominado y funcionado (en términos históricos) durante siglos, y, por otro, la de una serie de principios políticos novedosos, con un enorme potencial de cambio, pues eran completamente inéditos en el mundo hispánico, en términos prácticos, cuando se produce la invasión napoleónica de la Península. Entre este no querer desligarse del pasado y la atracción que sobre las mentes de un grupo reducido pero muy importante (en términos político-sociales) ejercen los principios que plantean nuevas instituciones políticas, nuevas actitudes públicas y



nuevos comportamientos sociales, se debatirán, desde 1808, españoles y americanos.

En la Península, la invasión napoleónica produjo, de manera brusca e inesperada, la oportunidad de cambio político, pero no hubo tiempo de ordenar y diferenciar las ideas y mucho menos de pensar en soluciones concretas: “La inteligencia rectora del país aparece de este modo constituyendo un conjunto en el que coexisten un común impulso de expulsar al invasor con una oscura lucha interna a la que es difícil encontrar un desenlace lógico; resulta imposible realizar una ordenada parcelación de grupos que frecuentemente fluctúan y ocupan posiciones contradictorias según los problemas.”²³ En el caso de América, se presenta una situación ambivalente: los americanos pretenden ver hacia el futuro y dejar atrás un pasado que, a partir de 1810, consideran la quintaesencia del despotismo y, por lo tanto, indigno de la libertad humana. Sin embargo, la práctica política previa (prácticamente ayuna de instituciones representativas) y la jerarquizada estructura social, así como la militarización, el localismo y la situación económica resultantes de las guerras de emancipación provocaron que este mismo pasado persistiera, con todo su peso, a pesar de la retórica que pretendía negarlo, en aspectos fundamentales de las nuevas sociedades.

En opinión de Jorge Domínguez hubo dos rasgos muy importantes del ideario liberal que se difundió por Europa a raíz de la Revolución Francesa que sufrirían limitaciones importantes en el contexto americano: el poder de la Iglesia y la expansión del sufragio. El primero se mantendría casi intacto y la segunda experimentaría enormes restricciones. Limitaciones como éstas no implican, por supuesto, un predominio total del tradicionalismo: “Si algunas ideas modernas clave fueron rechazadas —nos dice este autor— esto no significa que todas las ideas prevalecientes fueran tradicionales; pero no hubo un reemplazo ideológico. En cambio, hubo una mezcla muy selectiva y limitada de ideas tradicionales con una idea nueva y necesaria: la independencia política.”²⁴ En el mundo hispánico, prácticamente todas las ideas normalmente asociadas al liberalismo como tradición doctrinal y política estarían imbricadas con nociones cargadas de un pasado histórico que, de modos muy diversos, pesaría por mucho tiempo sobre la sociedad

²³ Dardo Pérez Guilhou, *La opinión pública y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación americana 1808-1814*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981, p. 89. La conclusión de Pérez Guilhou, en esa misma página, es que el juicio sobre el liberalismo gaditano “lo elaboramos más por los resultados que produce la asamblea de Cádiz, que por la nitidez del pensamiento de sus hombres”.

²⁴ *Insurrección o lealtad (La desintegración del imperio español en América)*, México, FCE, 1985, p. 262.



española decimonónica y sobre las sociedades de los países americanos que proclamaron su independencia a partir de 1810.

Por otro lado, los adjetivos “tradicionalista” y “reformista”, al no tener lo que podríamos denominar contenidos políticos “extremos”, describen mejor las ambigüedades teóricas y prácticas que rodean tanto al primer liberalismo peninsular como a los procesos americanos de emancipación. De esta connotación política “débil” de los términos escogidos se deriva la posibilidad de un proceso de ósmosis entre ambos, así como una labilidad que les permite disfrutar de un amplio margen de maniobra. Se podría decir que pese a su indeterminación (o, más bien, precisamente por ella), los términos escogidos resultan bastante útiles para estudiar el mundo hispánico durante los primeros lustros del siglo XIX. Ahora bien, los vocablos “tradicionalismo” y “reformismo” deben ser entendidos, básicamente, como tendencias político-ideológicas; una de ellas dirigida primordial, pero no exclusivamente, hacia la permanencia, y la otra encaminada, sobre todo, pero no de manera unívoca, hacia el cambio.

Vistas así las cosas, el esquema absolutismo *versus* liberalismo aparece como inadecuado, por insuficiente, para aprehender las distintas actitudes políticas que se enfrentaron durante las Cortes de Cádiz y sus prolegómenos. Esta inadecuación atañe tanto a las posturas que, en el libro mencionado al inicio de este artículo, consideramos “tradicionalistas” (desde Floridablanca al frente de la Junta Central hasta el *Manifiesto de los persas*) como a las que optamos por denominar “reformistas” (¿cómo explicar, por ejemplo, las distintas posiciones a favor del cambio dentro de la Central o las diferencias entre las posturas políticas liberal y afrancesada dentro de un esquema que privilegie los términos “absolutismo” y “liberalismo”?). Asimismo, las actitudes de los diputados peninsulares respecto a América en las Cortes de Cádiz no respondían a posturas “absolutistas” o “liberales”: “Los marbetes tradicionales: conservadores, liberales, progresistas, reaccionarios, constitucionalistas, absolutistas, etcétera, no nos dicen nada con respecto a las actitudes de los individuos hacia las guerras coloniales.”²⁵

Por lo demás, el radicalismo que mostraban los representantes liberales peninsulares en los asuntos internos no se extendía a América, cuyo estatus colonial fue revocado en el plano discursivo por la Junta Central (revocación que confirmaría la Regencia), pero que, en lo que se refiere a la autonomía política, no recibió concesión alguna por par-

²⁵ Michael P. Costeloe, *La respuesta a la Independencia (La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas)*, México, FCE, 1989, p. 21. La cita que hacemos dos párrafos más adelante dentro del texto, es de este mismo libro, p. 157.

te de dichos representantes. Al mismo tiempo, por razones históricas propias de la Península, diputados considerados “absolutistas”, como el valenciano Borrull o el catalán Creus, apoyaron las medidas descentralizadoras propuestas por la diputación americana.

Insistimos, respecto a América, los “liberales” peninsulares asumían con frecuencia posturas que distaban de un ideario liberal: En palabras de Costeloe: “Los diputados a Cortes españolas siempre actuaban cautelosamente y aunque eran radicales en términos políticos en el contexto de los asuntos peninsulares, eran conservadores cuando se trataba de introducir cambios en América.” Por su parte, diputados americanos considerados “liberales” mostraban rasgos profundamente tradicionalistas cuando se trataba de sus sociedades.²⁶ “Se suele considerar que la diputación americana de las Cortes era, en conjunto, liberal. De hecho, contribuyó con sus votos a la reforma liberal. Pero, con la excepción de Mexía [Mejía Lequerica] y de algunos otros, el liberalismo de aquellos diputados era algo ambiguo y oportunista.”²⁷

Por otro lado, prácticamente todos los diputados americanos manifestaban una enorme coincidencia en cuanto al estatus que debían tener sus territorios dentro de la monarquía española. Si bien, evidentemente, había diferencias de matiz respecto a dicho estatus, ni tradicionalistas ni reformistas buscaban una separación total respecto a la metrópoli (el propio Mejía Lequerica, mencionado en el párrafo anterior, defendió férrea y lúcidamente los intereses americanos, pero “sin cuestionar claramente la unidad del imperio español en ambos mundos”).²⁸

Para entender las diversas posturas políticas que se manifestaron dentro y fuera de las Cortes gaditanas, resulta más útil encuadrarlas dentro del esquema tradicionalismo y reformismo. Tanto en el caso peninsular como en el americano, se trata de un reformismo que, al carecer de límites precisos e incorporar múltiples elementos del pasado histórico y doctrinal peninsular, presenta, necesariamente, as-

²⁶ En el plano doctrinal, por ejemplo, un diputado profundamente reformista como el novohispano Guridi y Alcocer proponía una idea de la soberanía nacional que mostraba profundas huellas escolásticas y que, por tanto, tenía poco que ver con el pactismo más moderno. Al respecto véase *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, de Joaquín Varela Suanzes, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983, p. 85-89.

²⁷ Marie-Laure Rieu-Millan, “José Mexía Lequerica, un americano liberal en las Cortes de Cádiz”, en *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Joseph Pérez y Armando Alberola (eds.) Madrid, Instituto de Cultura Juan Gil Albert/Casa de Velásquez, 1993, p. 79.

²⁸ *Ibid.*, p. 89. Es por ello que Varela Suanzes, en *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*, p. 7, al señalar las tendencias doctrinales ausentes en las Cortes de Cádiz, menciona a los independentistas americanos (así como a los afrancesados).



pectos tradicionales, los cuales, sin embargo, no lo anulan como una tendencia general hacia el cambio. Lo mismo se puede decir en sentido inverso (es decir, con respecto a la permanencia) de los diputados a los que preferimos llamar, salvo casos excepcionales, “tradicionalistas”.²⁹

Nuestra insistencia en la presencia recurrente de elementos tradicionales dentro del ideario del primer liberalismo español no pretende negar el carácter revolucionario que, sin duda alguna, contenían muchos de sus postulados (empezando por la soberanía nacional), ni menoscabar la revolución política que los liberales peninsulares llevaron a cabo entre 1808 y 1814, sino llamar la atención sobre algunas de sus limitaciones al enfrentarse con el “problema americano”. Una de las aristas más agudas de este “problema” se deriva de un hecho fundamental: las provincias americanas buscaban su autonomía (y, poco más tarde, su independencia) con base en los mismos argumentos que los liberales españoles habían esgrimido poco antes para oponerse a las pretensiones napoleónicas. A ello se añade otro aspecto igualmente paradójico: los españoles peninsulares tenían que oponerse al invasor sin recurrir, por lo menos de manera evidente, al arsenal teórico que ese mismo invasor había creado, para Europa y para el mundo occidental en su conjunto, durante el movimiento revolucionario iniciado en 1789. Por otra parte, en relación con este punto, conviene no olvidar que, para cuando tiene lugar la invasión de la Península por las tropas napoleónicas en 1808, Godoy tenía ya más de tres lustros minando la institución monárquica (*i.e.*, se podría decir que el deseo de cambio en la sociedad española era ubicuo, lo único que variaba era la intensidad del cambio buscado).

En todo caso, como ya se dijo, el primer liberalismo español no tendría el significado que tiene, ni ocuparía el lugar que ocupa en la historia de España (y en la del pensamiento político occidental), si sus principales planteamientos políticos no hubieran sido de signo revolucionario; de hecho, ser liberal en la España de 1812 significaba ser revolucionario. No obstante, cualquier evaluación sobre el primer liberalismo peninsular debe tener presentes aspectos como los siguientes:

²⁹ Debemos advertir que, no obstante las precisiones anteriores, creemos que en muchos casos se debe seguir utilizando el término “liberal” para referirnos a diputados peninsulares y americanos que comúnmente han recibido esta adscripción política. No hacerlo así evidenciaría un prurito “reclasificador” que, como se infiere de lo aquí dicho, no se justifica, y que sólo crearía más confusión. No es el caso con los diputados menos propensos al cambio: el sustantivo/adjetivo “tradicionalista” nos parece más acertado que “absolutista”, “reaccionario” o “servil” (términos utilizados con frecuencia, tanto en la época que nos ocupa como en la nuestra, pero que, más que intentar definir, descalifican y simplifican en exceso). Lo anterior no pretende negar que algunas de las posturas manifestadas en las Cortes gaditanas (pocas, ciertamente) puedan ser calificadas como “absolutistas”, sin más.



tes: a) recurría a justificaciones históricas de tipo tradicional para legitimarse³⁰; b) en aspectos tan importantes para el ideario liberal como la libertad de creencia o la libertad de comercio, su actitud, en el primer caso, se enmarcaba dentro del más puro tradicionalismo y, en el segundo, no se puede considerar siquiera reformista respecto a la política española precedente³¹; c) en un tema social fundamental como lo es la cuestión agraria, si bien implicaba cambios importantes respecto al Antiguo Régimen, mantenía en lo fundamental las condiciones de vida y de trabajo del campesinado (*i.e.*, la inmensa mayoría de la población española de la época)³²; finalmente, d) respecto a América, si bien el proyecto político del primer liberalismo español era revolucionario a nivel programático, en la práctica, su afán por mantener vigente una estructura de gobierno férreamente unitaria lo llevó a negar cualquier concesión, lo que implicaba limitar la libertad política exigida por los americanos.

Respecto al último punto es claro que, considerado en términos históricos, el primer liberalismo español no tenía por qué hacer planteamientos de tipo “autonómico” a los territorios americanos para

³⁰ El “Discurso preliminar” de la Constitución de 1812 (obra, esencialmente, de Argüelles), con su intento por insertar al texto gaditano dentro de la tradición histórico-política española, es un buen ejemplo a este respecto. En otro plano, es interesante el caso del diputado valenciano Joaquín Lorenzo Villanueva, destacado miembro del grupo liberal y autor de *Las angélicas fuentes o el tomista en las Cortes* (1811), texto en el que trató de demostrar que en el pensamiento de Santo Tomás se podía encontrar una clara e irrefutable justificación de un cambio político y social que tenía muy poco que ver con el Antiguo Régimen. Sobre este personaje, véase “La encrucijada de un diputado eclesiástico y liberal. Joaquín Lorenzo Villanueva, el ‘tomista’, en las Cortes de Cádiz”, de Eduardo Ortega de la Torre, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*, p. 621-630.

³¹ Sobre el papel de primer orden que jugó la confesión religiosa en la Constitución de Cádiz (mucho más allá del tantas veces citado artículo 12), véase, de José María Portillo Valdés, *La Nazione Cattolica (Cadice 1812: una costituzione per la Spagna)* Roma, Piero Lacaita Editore, 1998. Sobre la cuestión comercial existe una abundante bibliografía; un texto muy crítico, que permite situar esta cuestión en perspectiva histórica, es *El ‘comercio libre’ entre España y América (1765-1824)*, Antonio Miguel Bernal (coord.), Madrid, Fundación Banco Exterior, 1987.

³² A este respecto, Pedro Ruiz Torres se pregunta: “¿Qué clase de revolución social es esa que si bien transforma las relaciones de producción en la agricultura, el derecho de propiedad de la tierra y el carácter de la clase agraria dominante, deja sin embargo intacto el poder de la vieja nobleza y no produce una redistribución fundiaria que modifique la estructura social de la propiedad?”, *“Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación”, en Antiguo Régimen y liberalismo* (Homenaje a Miguel Artola, n. 1, Visiones generales, Madrid, UAM/ Alianza Editorial, 1994, p. 168). Sobre los objetivos sociales del primer liberalismo español (en su sentido amplio, al que aludimos al inicio de estas páginas), véase, de este mismo autor, *“Modelos sociales del liberalismo español”, en Orígenes del liberalismo (Universidad, política, economía)*, Ricardo Robledo, Irene Castells y María Cruz Romeo (eds.) Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca/Junta de Castilla y León, 2003, p. 173-203.



mantenerse dentro de lo que podríamos llamar un “marco liberal”, pero también es cierto que, en principio, la representación política como base justificativa de todo gobierno legítimo apunta hacia una serie de instituciones públicas que proporcionen cierto sentido a la noción de “autogobierno” (por más limitado que sea).³³

A los elementos apuntados se debe agregar uno más: la diversidad de referentes doctrinales a los que acudieron los liberales peninsulares y los publicistas americanos en su intento por justificar teóricamente los cambios que postulaban. José Andrés-Gallego, después de referirse al carácter ficticio de la socorrida antítesis “Suárez o Rousseau” para aproximarse a las raíces teóricas del independentismo, concluye: “En las Cortes de Cádiz, y en los representantes españoles tanto como en los americanos, la dualidad de influencias volvió a manifestarse con claridad; hubo, sí, realistas, como hubo liberales, pero, en los más, aparecían conceptos de uno y otro tenor y, frecuentemente, palabras de una procedencia empleadas en el sentido de doctrinas de muy distinto origen. En último término, ni Suárez ni Rousseau: *fue la pluralidad (y la confusión) lo distintivo.*”³⁴

El caso novohispano

En el segundo apartado de este trabajo hicimos referencia a textos de la historiografía española, o muy vinculados a ella, que se han ocupado, de manera específica, de las relaciones entre el primer liberalismo español y las emancipaciones americanas. El material no es muy abundante, pero, como cabría esperar, es bastante más considerable que el dedicado a estudiar, desde una perspectiva igualmente específica, los vínculos entre el primer liberalismo español y la emancipación novohispana. De hecho, sólo conocemos dos autores españoles que hayan

³³ La trascendencia de este punto para el tema en cuestión se refleja en la manera en que Portillo Valdés se refiere a él en su libro *Revolución de nación*, ya citado; en la página 482 se puede leer: “La prácticamente nula fortuna que hallaron las propuestas de reforma del proyecto [relativo a la autonomía política de los territorios] presentadas por los diputados americanos, no debe restarles la relevancia de haber constituido *la más seria prueba a la que se sometió el discurso liberal metropolitano.*” (énfasis nuestro) Otra cosa, por cierto, es que las intenciones de los liberales peninsulares no se cumplieran, pues la descentralización política a la que llevó la legislación gaditana en algunas partes de América fue notable.

³⁴ “La pluralidad de referencias políticas”, en *Revoluciones hispánicas*, Guerra, *op. cit.*, p. 142 (énfasis nuestro). Un texto que refleja bien los meandros de esta problemática en el caso americano, si bien referido a un par de casos concretos durante el periodo inmediatamente anterior al emancipador, es el artículo “Tradition et innovation dans l’Amérique des Bourbons” de Joseph Pérez, en *L’Amérique Espagnole à l’Époque des Lumières*, Paris, CNRS, 1987, p. 237-246.



dedicado un libro completo a estos vínculos: Manuel Ferrer Muñoz y María Teresa García Godoy. El primero de ellos, es obra de quien fuera investigador durante varios años en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y autor de numerosos artículos sobre temas novohispanos durante la época de la independencia y del libro *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España* (UNAM, 1993). En él, su autor describe los distintos ámbitos y grados de aplicación del texto gaditano en tierras novohispanas (incluyendo su reimplantación en 1820).³⁵ En cuanto a García Godoy, su libro *Las Cortes de Cádiz y América: El primer vocabulario liberal español y mejicano, 1810-1814* (Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998), constituye un extenso estudio lexicológico sobre el tema comprendido en el título, un estudio que contiene y refleja un enorme trabajo documental. Sin embargo, como cualquier otro libro con una metodología similar, si bien da cuenta de la complejidad lingüística del periodo (con todo lo que esto implica, sin duda, en otros ámbitos), creemos que, para aprovechar realmente el trabajo archivístico y bibliográfico contenido en este libro, su lectura debe ser acompañada con textos de otra naturaleza historiográfica y utilizar éste, básicamente, como obra de consulta.

Por último, Manuel Chust, a quien ya hicimos referencia, ha dedicado varios artículos a los representantes de la Nueva España en las cortes gaditanas; entre ellos: “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las cortes hispanas. 1810-1814” (2001) y “Federalismo *avant la lettre* en las cortes hispanas 1810-1821” (2003).³⁶ Estos dos textos pueden servir como introducción a la destacada labor realizada por los diputados novohispanos en Cádiz. Conviene advertir, no obstante, que Chust tiende a dotar al liberalismo español de una intencionalidad que con frecuencia deforma los acontecimientos. Esta intencionalidad se deriva en parte de lo que este autor, en uno de sus textos, considera el “objetivo prioritario” del liberalismo español del periodo (además de proclamar una constitución): “hacer la revolución”. Objetivo que, planteado así, no solamente

³⁵ Tres años después, Ferrer Muñoz (en co-autoría con Juan Roberto Luna Carrasco) publicaría otro libro sobre los temas que aquí nos interesan: *Presencia de doctrinas constitucionales en el primer liberalismo mexicano* (UNAM, 1996), cuyo tercer capítulo está dedicado a lo que los autores denominan “El modelo español” (p. 91-104).

³⁶ El primero está incluido en el libro *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Virginia Guedea, (coord.), México, UNAM/Instituto Mora y el segundo en el libro *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, Josefina Zoraida Vázquez (coord.) México, El Colegio de México. La expresión que citamos enseguida dentro del texto es del artículo “Legislar y revolucionar...”, en *La independencia de México y...*, p. 73.



facilita la adjudicación de la intencionalidad mencionada, sino que, en nuestra opinión, es bastante menos claro de lo que parece. Esto, en la medida en que los contenidos que se le pueden adjudicar, como se desprende del tercer apartado de este trabajo, son sumamente variados y, en no pocos casos, de una ambigüedad notable.

Colofón

En este artículo, hemos intentado mostrar que una parte considerable de la historiografía peninsular que se ocupa, de manera específica (pues de otra manera resultaría inabarcable), del primer liberalismo español y de sus relaciones con las emancipaciones americanas sigue respondiendo a los patrones interpretativos que hemos llamado “tradicionales”. Esto no implica, insistimos, que autores españoles que se ocupan de esta temática no hayan dejado atrás por completo las premisas de estas interpretaciones en su estudio sobre las relaciones mencionadas. Las limitaciones de los enfoques “tradicionales”, en sus versiones contemporáneas, se ponen de manifiesto en cuanto se revisan los trabajos de estos autores, cuyos trabajos más importantes han aparecido a lo largo de estas páginas. Desde hace varios lustros, estos académicos españoles se han dedicado a estudiar el primer liberalismo peninsular y sus nexos con los procesos emancipadores americanos con presupuestos, hipótesis y herramientas que conforman una hermenéutica distinta, novedosa. Lo que ha surgido de este esfuerzo intelectual es un periodo de la historia hispanoamericana que ha resultado ser bastante más complejo, e interesante en última instancia, de lo que se pensó durante mucho tiempo.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS